

D	CA-DIR	Nº
137 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 20 AGO 2019

**VISTO** la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0002017/2019 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo solicitó a fojas 1/2 se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación relativa a la "Adquisición de luces de emergencia y baterías de repuesto para las diversas dependencias de la H.C.D.N."

Que a fojas 3/4 luce el formulario de Solicitud de Contratación cuyas especificaciones técnicas sirvieron de base para la elaboración de los Pliegos, y donde asimismo se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$259.756).

Que a fojas 5 la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN" aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias.

Que a fojas 7/8, el Departamento Patrimonio dependiente de la Dirección General Administrativo Contable tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del citado Reglamento.

Que a fojas 8, tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, procediendo a la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos Nº 102/2019.

Que a fojas 30, el Departamento Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativo Contable solicitó al área requirente la verificación del proyecto de pliego, prestando esta última su conformidad a fojas 31.

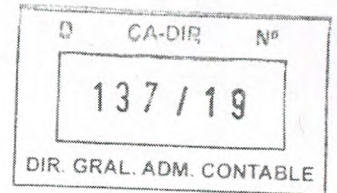
Que el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado se encuadra normativamente en el artículo 9º, inciso 5), apartado a) - 4 del citado Reglamento.

Que conforme al artículo 30, inciso 5), apartado c) del Reglamento

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
**ANA M. CORREA**  
Jefa  
Dpto. Mesa de Entradas y Atenciones  
Dpto. General Administrativo Contable  
H. Cámara de Diputados de la Nación





*H. Cámara de Diputados de la Nación*

mencionado se dio cumplimiento a la publicidad y difusión del llamado, obrando a fojas 72/73 las constancias de invitaciones cursadas a proveedores del rubro y a fojas 71 la difusión en el sitio web institucional del organismo.

Que a fojas 75 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 16 de julio de 2019 donde se recibieron CINCO (5) ofertas, pertenecientes a las firmas: ELECTRICIDAD MIGUEL S.A., que luce agregada a fojas 77/79; ELECTRICIDAD CHICLANA S.A., que luce agregada a fojas 80/87; LACUNZA DEBORA ALICIA, que luce agregada a fojas 88/106; DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H., que luce agregada a fojas 107/114; y ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L., que luce agregada a fojas 115/156.


Que a fojas 167/171 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

Que a fojas 175/176, luce la opinión emitida por la Subdirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable para concluir el procedimiento, donde recomienda: desestimar la oferta de ELECTRICIDAD MIGUEL S.A. para los Renglones N° 1 y 2, por resultar inconveniente, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de contrataciones aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales, de acuerdo a la constancia obrante a fojas 161 y, por ende, no encontrarse habilitada para contratar con la HCDN; desestimar la oferta de ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. para los Renglones N° 1 (alternativa) y 2, por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas; y desestimar la oferta de DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H. para los Renglones N° 1 y 2, por no haber presentado en tiempo y forma la documentación que fuera oportunamente requerida, según constancia obrante a fojas 172/173; y al mismo tiempo recomienda adjudicar las ofertas presentadas por ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. para el Renglón N° 1, y LACUNZA DEBORA ALICIA para el Renglón N° 2, por resultar las mismas convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos del llamado.

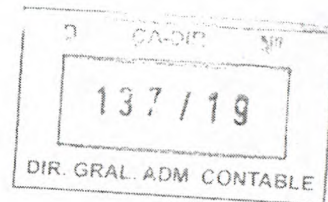
Que por el tipo de procedimiento que se trata corresponde autorizar la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, así como aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento mencionado.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 3) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de esta H. Cámara, corresponde actuar en consecuencia.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
**ANA M. CORREA**  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





H. Cámara de Diputados de la Nación

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 39/2019 relativo a la "Adquisición de luces de emergencia y baterías de repuesto para las diversas dependencias de la H.C.D.N." y la documentación que como anexo es parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímense las ofertas de ELECTRICIDAD MIGUEL S.A. CUIT N° 30-57645535-2 para los Renglones N° 1 y 2, ELECTRICIDAD CHICLANA S.A. CUIT N° 30-71567443-9 para los Renglones N° 1 (alternativa) y 2, y DELFINO JUAN JOSÉ Y SERGIO GUSTAVO S.H. CUIT N° 30-56879795-3 para los Renglones N° 1 y 2, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicase el renglón N° 1 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L. CUIT N° 30-71506605-6, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA (\$154.680), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase el renglón N° 2 a LACUNZA DEBORA ALICIA CUIT N° 27-26148669-0, por un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE (\$68.713), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTICULO 5°.-** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a los fines de realizar el compromiso presupuestario pertinente.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

GERARDO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

ANA M. CORREA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**